

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1058 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1058/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

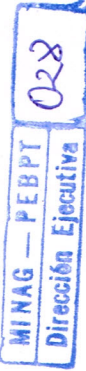
Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de José Macario Alvarez Espinoza, en los siguientes conceptos y montos; Cultivos Pemanentes por el monto de S/.587.00, Cultivos transitorios, por el monto de S/.386.80 e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 1,004.80, haciendo un total de S/. 1,978.60, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de José Macario Alvarez Espinoza, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
JOSE MACARIO ALVAREZ ESPINOZA	11/12/09	11 - A.M.	JAE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1058 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de Diciembre de 2009

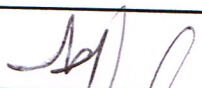
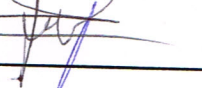
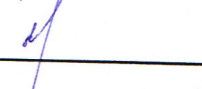
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1058/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de José Macario Alvarez Espinoza, en los siguientes conceptos y montos; Cultivos Pemanentes por el monto de S/.587.00, Cultivos transitorios, por el monto de S/.386.80 e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 1,004.80, haciendo un total de S/. 1,978.60, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de José Macario Alvarez Espinoza, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	09 DIC 2009	8:33	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	09 DIC. 2009	8:14	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	09-12-2009	9.05	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 DIC. 2009	8:46	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	10 9 DIC 2009	8:15.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 DIC 2009	08:27am	



Resolución Directoral N° 1058 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 DIC 2009

VISTO:

Solicitud con registro N° 2343, de fecha 29 de Setiembre de 2009; Informe N° 178-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 22 de Octubre de 2009; Informe N° 382/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 03 de Noviembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 852/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 04 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

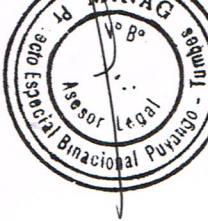
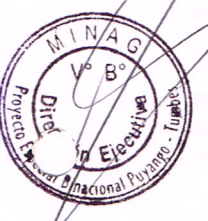
Que, mediante Solicitud con registro N° 2343, generado por el señor **José Macario Álvarez Espinoza**, solicita se tome en cuenta en las evaluaciones y valorizaciones, los cultivos y la infraestructura que se encuentran en el área terreno de su posesión, ubicado en el sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, colindante con el predio con Unidad Catastral N° 01521, debido a que por dicho terreno posesionado por el agricultor se construirá el dique de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a fin de que se les reconozca la indemnización de cultivos e infraestructura afectados.

Que, mediante Informe N° 178-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 02 de Setiembre de 2009, conjuntamente con el agricultor el señor **José Macario Álvarez Espinoza**, se realizó la constatación, evaluación y Valorización del terreno posesionado a ser afectado por la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, verificándose la existencia de plantaciones de árboles madereros y cultivos de pan llevar, entre otras especies, e infraestructura menor de riego consistente en 40.00 ml. de canal de tierra, en el terreno agrícola que se encuentra colindando con el terreno con Unidad Catastral N° 01521, y colindante con la margen derecha del río Zarumilla, en el Sector Uña de Gato, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Cultivos Permanentes S/. 587.00; Cultivos Transitorios S/. 386.80; e Infraestructura Indemnizable S/. 1,004.80; que hacen un total de S/. 1,978.60.

Que, mediante Informe N° 382/2009-AG-PEBPT-D.INF., la Dirección de Infraestructura informa que los cultivos e infraestructura indemnizable del terreno agrícola en posesión del señor **José Macario Álvarez Espinoza**, será afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, concluyendo que el monto a indemnizar al agricultor mencionado de parte del PEBPT asciende a la suma de **S/. 1,978.60 (Un mil novecientos setenta y ocho con 60/100 Nuevos Soles)**; asimismo, solicita se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y se proyecte la Resolución de aprobación de la valorización.

Que mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma, recomendando no seguir adoptando la modalidad de compra venta de áreas afectadas, sino de generar Resoluciones Directorales de cada caso de indemnización a agricultores afectados.

026
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 1058 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 852/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el agricultor **José Macario Álvarez Espinoza**, resulta ser el posesionario del terreno agrícola ubicado en el sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, colindante con el predio con Unidad Catastral N° 01521, como consta en la Constancia de Conducción emitida por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla, de fecha 01 de Diciembre de 2009, también se verifica que dicho agricultor afectado ha firmado la documentación correspondiente a las evaluaciones y valorizaciones; razón por la cual se encuentra acreditado el título de poseedor, por lo que resulta adecuado que se apruebe la liquidación de la valorización de cultivos e infraestructura afectada a favor de **José Macario Álvarez Espinoza**, por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, para los efectos de la correspondiente indemnización en estos rubros, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 28 de setiembre de 2009.

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, **no debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de bienes muebles e inmuebles, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, y habiéndose aprobado por la Dirección Ejecutiva dicha recomendación, resultando conveniente y necesario emitir a Resolución Directoral correspondiente.**

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **José Macario Álvarez Espinoza**; en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Transitorios por un monto de **S/. 386.80 (Trescientos ochenta y seis con 80/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 1,004.80 (Un mil cuatro con 80/100 Nuevos Soles)**, haciendo un total de **S/. 1,978.60 (Un mil novecientos setenta y ocho con 60/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **José Macario Álvarez Espinoza**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo